

**FDJ 499/2024**  
06 de marzo de 2024.

**C. Rafael Tamayo Hernández**

Representante Legal de la Asociación  
Civil Barrios Unidos  
Calle J. Ortiz de Domínguez, número 1306,  
Colonia las Huertas, en el Municipio de  
Guadalajara, Jalisco.  
Presente.

**Asunto:** Aviso de Rescisión de Convenio de prestación de servicios.

Estimado **C. Rafael Tamayo Hernández**,

La que suscribe, maestra Karla Guillermina Segura Juárez, Directora General y Representante Legal del Sistema DIF Zapopan, con relación al Convenio de prestación de servicios celebrado entre este Organismo y la Asociación Civil Barrios Unidos, identificado bajo el número de referencia **DJ/DP-PS/152/2021**, con fecha de inicio 01 de octubre del año 2021 y terminación el 30 de septiembre de 2024.

Lo informamos que la Asociación Civil Barrios Unidos ha incumplido con los términos y objetivos establecidos en el mencionado Convenio, consistente en dejar de **brindar los cuidados y atenciones necesarias como son alimentos en buen estado, servicios educativos, de recreación, estudios médicos, vestimenta, artículos de higiene personal, contar con personal suficiente para la atención y seguimiento en el desarrollo de los menores de edad, entre otros**, pactados en el Convenio en cita, a saber: que en las últimas visitas que se realizaron al Centro de Asistencia Social se pudo percibir falta de personal para la atención de los niños y adolescentes que permanecían bajo su cuidado, falta de director asignado en el centro, áreas comunes en pésimas condiciones de higiene, dormitorios sin aseo y arreglo, colchones en mal estado, cocina y comedor desaseados. No obstante, a lo anterior el Sistema DIF Zapopan, apoyó con dos cuidadores por la mañana y dos cuidadores por la tarde, así como cuadrillas de limpieza, compra de alimentos y actividades para su sano desarrollo, además la cuadrilla de limpieza del mismo Organismo, fue conformado por 23 elementos que tuvieron acceso a las instalaciones del Centro de Asistencia Social para comenzar con el lavado de pisos, muebles de cocina y comedor, así como recolección de basura encontrada en la cancha de basquetbol, con una duración de aproximadamente 4 horas, y llenando 6 camionetas de 5 toneladas de desechos de todo tipo (escombro, muebles viejos, colchones, papelería, lonas, palos, chatarra).

Además, durante los días del 09 al 12 de febrero del año en curso, la Dirección General del Sistema DIF Zapopan y la Delegación de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes de Zapopan, envió apoyo de personal para el cuidado y atención de pupilos, continuando con los operativos de limpieza y entrega de alimentos, realizando compras de comida y frutas por la cantidad de **\$3,367.38 (tres mil trescientos sesenta y siete pesos 38/100 Moneda Nacional)**, suficiente para aproximadamente 5 días, incluyendo productos de la canasta básica, los cuales fueron consumidos no solo por los niños y adolescentes que se encuentran bajo resguardo, sino también por personal del Centro.

Aunado a ello, del oficio **PPNNA/DVI/518/2024**, suscrito por la **Lic. María de Lourdes Sepúlveda Huerta**, Procuradora de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco, se hace de conocimiento a esta Delegación Institucional, que se realizó una supervisión extraordinaria al establecimiento denominado "Barrios Unidos en Cristo" el día 07 de febrero del presente año; en las que **se dictaron medidas cautelares por las condiciones insalubres, deplorables y de abandono en las que se encontraban los niños y adolescentes que estaban bajo acogimiento residencial y albergados en dicho establecimiento.** y con el objeto de salvaguardar su integridad física y emocional, dicha procuraduría de protección **ya no reconocería más como Centro de Asistencia Social a "BARRIOS UNIDOS EN CRISTO A.C."**

Por lo anteriormente señalado y de acuerdo a la causal de rescisión establecida en la cláusula décimo primera del Convenio en comento, con esta fecha se tiene por rescindido el mismo, por lo que la Asociación Civil Barrios Unidos asume plenamente cualquier responsabilidad civil, penal o médica por los motivos antes mencionados.

De conformidad con lo establecido en el Convenio, y con base en la gravedad de los incumplimientos mencionados, le informamos que el Sistema DIF Zapopan ha decidido rescindir el Convenio de Prestación de Servicios suscrito entre ambas partes con efecto a partir del día de hoy, 06 de marzo de 2024.

Agradecemos la colaboración brindada hasta la fecha y lamentamos que la situación haya llegado a este punto.

Si tiene alguna pregunta o requiere información adicional, no dude en ponerse en contacto con nosotros a través del correo electrónico institucional [direcciongeneral@difzapopan.gob.mx](mailto:direcciongeneral@difzapopan.gob.mx)

Atentamente

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,  
Revolucionario y Defensor del Mayab"

  
**Mtra. Karla Guillermina Segura Juárez** Dirección General  
Directora General del Sistema DIF Zapopan

**DIF**  
Zapopan

c.c.p. Mtro. Leonardo Miguel Fragoso Robles, Encargado del Despacho de la Delegación Institucional de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes de Zapopan, Jalisco. Para su conocimiento, atención y seguimiento.

KGSJ/mgtog



Siendo las 12:15 horas del día 11 (once) de marzo del año 2024, el suscrito Rubén Jiménez Mercado, con el cargo de Jefe de Área "B" adscrito a la Dirección Jurídica del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco, en compañía de los suscritos que al final suscriben, nos constituimos física y legalmente en el domicilio que ocupa la Asociación Civil de nombre "**Barrios Unidos en Cristo**", ubicado y señalado en calle J. Ortiz de Domínguez número 1306, colonia Las Huertas, municipio de Guadalajara Jalisco, con la finalidad de notificar el oficio número FDJ 499/2024, de fecha 06 de marzo del 2024, signado por la Mtra. Karla Guillermina Segura Juárez, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, con el cual se hace del conocimiento del aviso de rescisión del convenio de prestación de servicios celebrado con dicha Asociación.-----

-----Por lo tanto, una vez constituidos y cerciorándonos que es el domicilio, el cual pude corroborar con la placa que se encuentra en la esquina de la calle así como en nombre de la asociación Civil por así estar expuesto en la fachada del inmueble de la puerta de ingreso, acto seguido nos percatamos que en la misma puerta de ingreso se encontraban dos sellos de clausurado impuestos por el gobierno de Guadalajara por conducto del área de Inspección y Vigilancia con número de acta administrativa 017566 de fecha 24 de febrero del 2024; la puerta de ingreso se encontraba cerrada con cadena y candado; se tocó varias veces al cancel así como saludando a ver si alguna persona encargada del lugar respondía al llamado, sin tener respuesta alguna, solo acercándose un canino que al parecer habían dejado para cuidar las instalaciones sin que se encontrada alguna persona en su interior, por consiguiente se realiza toma de fotografías del exterior la cual se adjunta a la presente como anexo al mismo.-----

-----Por lo que, a causa de los hechos y circunstancias anteriores, se deja la presente constancia la cual se desprende la imposibilidad de llevar a cabo la notificación del oficio descrito en el párrafo primero. Una vez cumplido el objeto de la presente diligencia, se da por concluida, levantándose para constancia de la presente acta, en 03 una foja útil, a las 12:30 horas del día 11 (once) de marzo del año 2024.

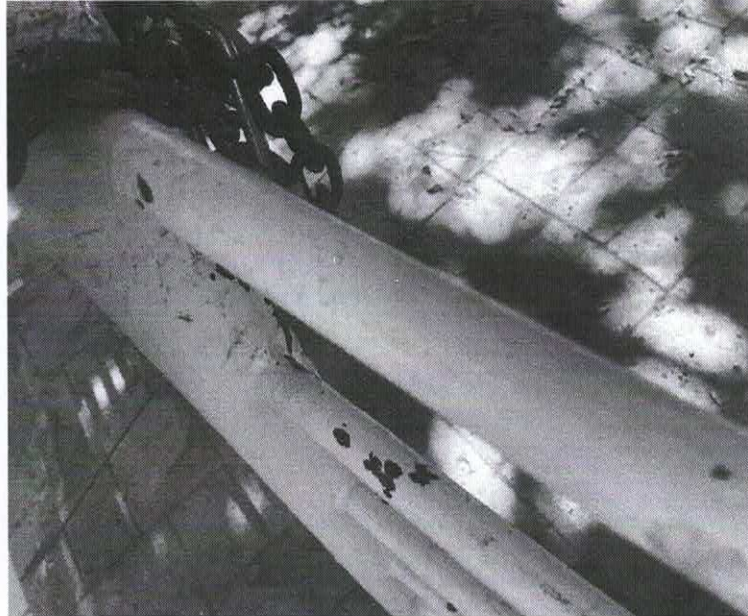
  
**C. RUBÉN JIMÉNEZ MERCADO**  
**JEFE DE ÁREA "B"**  
**ADSCRITO A LA DIRECCIÓN JURÍDICA**

**TESTIGOS**

  
**C. MARÍA DEL REFUGIO ZAPATA**  
**HERNÁNDEZ**

  
**C. ALTON OSKAR LÓPEZ AGUILAR**  
**HERNÁNDEZ**





Ated  
*[Handwritten signature]*





Alto U.

